



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 456-2019- A/MPR

Rioja, 23 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Carta N° 068-2019-GARCAM/GG, de fecha 21.10.2019; Informe N° 229-2019-O.E.P-G./MPR, de fecha 23.10.2019; Informe N° 0284-2019-GI/MPR, de fecha 23.10.2019; Informe Legal N° 165-2019-OGAJ/MPR, de fecha 23.10.2019; Informe N° 522-2019-GM/MPR, de fecha 23.10.2019; mediante el cual solicitan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN"**, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 663-2019-A/MPR de 23.10.2019, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, acorde a la sujeción de su actuación administrativa a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 256-2018-A/MPR, de fecha 11 de Octubre del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jirón Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín", Código de Inversiones N° 2222414, cuyo valor adjudicado es de S/. 3'575.964.42 (Tres millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles) Sin IGV, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de Ejecución de Ciento Ochenta Días (180) Calendario;

Que, con fecha 13 de Diciembre del 2018, el comité de selección adjudico la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2018-MPR/CS-OBRAS, para la contratación de la ejecución de la obra, a la contratista SANCHEZ INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20450119254, con domicilio legal en el Jr. Lima 102 – Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, mediante el Contrato N° 021-2018-MPR, por el monto total que asciende a S/. 3'575,964.42 (Tres millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 42/100), sin IGV, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 27 de Diciembre del 2018, se elaboró el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 022-2018-MPR, se realiza la contratación de supervisión de la obra de la Ref. (3), a la empresa GARCAM E.I.R.L, con RUC N° 20450252418, con domicilio legal en el Jr. 25 de Mayo N° 154 – Moyobamba – San Martín, por el monto total que asciende a S/. 79,071.76 (Setenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 76/100 soles) Sin IGV, asimismo, con fecha 28 de Diciembre del 2018 se suscribe el Acta de Entrega de terreno y el Acta de Entrega del Expediente Técnico a la empresa SANCHEZ INGENIEROS S.R.L., y con fecha 09 de Enero del 2019, se da inicio al plazo de ejecución de la obra del proyecto de la obra;

Mediante el Informe N° 0196-2019-GI/MPR, de fecha 12 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Inversiones da conformidad al DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por un monto de S/. 163,539.75 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 75/100 soles), incluido el Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, y un ADICIONAL DE OBRA N° 01 por un monto de S/. 379,591.66 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 66/100 soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, de las cuales hace una diferencia de S/.216,051.91 (Doscientos Dieciséis Mil Cincuenta y uno con 91/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 6.042% del monto del contrato, la cual solicita la disponibilidad Presupuestal y Aprobación Via Acto resolutorio, dicho documento fue derivado a la Oficina general de Asesoría Jurídica y mediante el Informe Legal N° 162-2019-OGAJ/MPR, de fecha 17 de Octubre del 2019, se emite opinión favorable para la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 01,

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 447-2019-A/MPR, de fecha 18 de Octubre del 2019, se aprueba el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, con un monto a favor de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

empresa contratista SANCHEZ INGENIERIOS S.R.L. de S/. 216,051.91 (Doscientos Dieciséis Mil Cincuenta y Uno con 91/100 Soles), la misma que fue puesta de conocimiento del contratista a través de la Gerencia de Inversiones mediante Carta Múltiple N° 036-2019-GI/MPR, de la misma fecha adjuntándose el indicado expediente Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de obra N° 01, siendo anotado por el residente de obra con 19 de octubre del 2019 en el cuaderno de obra, asiento N° 302;

Que, Carta N° 068-2019-GARCAM/GG, de fecha 21 de Octubre del 2019, adjunta el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario solicitado por el contratista, la misma que tiene su conformidad, indicándose que es procedente la ampliación por el tiempo de quince (15) días calendario, contándose a partir de la fecha programada de culminación de obra, teniendo como nueva fecha de culminación de obra: inicia del 24 de Octubre del 2019 hasta su culminación el 07 de Noviembre del 2019;

Que, para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra, se tuvo en cuenta que la ejecución de las partidas que forman parte de la prestación adicional N° 01 y que no han sido consideradas en el presupuesto contractual, son necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, tal y como lo ha reseñado el Ingeniero responsable de la elaboración del indicado expediente;

Que, mediante el Informe N° 0284-2019-GI/MPR, de fecha 23 de Octubre del 2019, se remite el Informe N° 229-2019-O.E.P.-G.I/MPR, emitido por la Oficina de Ejecución de Proyectos, el cual concluye que vistos los informe técnicos de procedencia de la supervisión y el de sustento de la empresa contratista y en virtud a lo establecido en Reglamento de sustento de la empresa contratista y en virtud a lo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado se da la opinión favorable de la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de quince (15) días calendario a favor de la Empresa Contratista Sánchez Ingenieros S.R.L.;

Que, mediante el Informe Legal N° 165-2019-OGAJ/MPR, de fecha 23 de Octubre del 2019, se informa que en concordancia con el Artículo 140, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, regula la ampliación del plazo contractual señalando que procede la ampliación en los siguientes casos, 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado, por lo que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra, corresponde la aprobación de la ampliación del plazo en el modo y forma de ley, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA APROBAR mediante acto resolutivo la ampliación de plazo de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jirón Túpac Amaru Cuadras del 01 al 07 de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín"

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRÓN TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN", con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.**

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.**

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE